



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-755-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecisiete de octubre del año dos mil catorce- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha seis de junio del dos mil catorce, con código de referencia AFC-04-022-14, realizada por la Firma de Contadores Públicos Independientes **Gilder Cash & Asociados**, mediante contratación autorizada y delegada por este Órgano Superior de Control conforme al Reglamento para la Selección y Contratación de Firmas de Contadores Públicos Independientes, para realizar Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ingresos y egresos del Proyecto “Fortalecimiento y Apoyo al Proceso de Reestructuración del Instituto de Desarrollo Rural (IDR), en la Dirección de Asistencia a Agricultores de Escasos Recursos KR-2”; por el período comprendido del uno de marzo de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, ejecutado por el extinto **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR)**, hoy **MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA (MEFCCA)**.- La referida auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) en lo aplicable a este tipo de auditoría y se procedió de acuerdo con lo establecido en el arto. 69, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”.- Al respecto, la Dirección de Registro y Control de Firmas de Contadores Públicos Independientes de la Dirección General de Auditoría de este Órgano Superior de Control, evaluó el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que nos ocupa y emitió Dictamen Técnico de fecha cinco de septiembre del año dos mil catorce, con referencia DRCFCPI-VZAR-0182-09-2014, señalando que el informe de autos revela entre otros aspectos, lo siguiente: **1) Los Estados Financieros básicos auditados**, presentan una opinión no calificada, es decir una opinión sin reparos, lo que implica que los saldos del estado de ingresos y egresos son razonables; **2) Evaluación del Control Interno**, la Firma observó un (1) asunto relacionado con el Sistema de Control Interno, a saber: Diferencias en líneas y rubros de la ejecución presupuestaria entre el informe de la dirección que administró el proyecto y lo que presenta contabilidad como gastos ejecutados en el auxiliar contable; **3) Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones de Auditoría**, la Firma determinó que existen recomendaciones de auditoría no cumplidas, reveladas en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-755-14

el Informe de Auditoría al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, como son:

- 1) Ausencia de documento aprobado y autorizado que contenga “Normativas y Procedimientos Informáticos”, que defina: Procedimientos informáticos, Planes de contingencias; Políticas de Seguridad y respaldo de la Información financiera-contable relacionada con el programa y;
- 2) Debilidades en el área de servidores del Departamento de Informática del IDR;
- 4) **Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**, la Firma señala que por las transacciones examinadas en el estado de ingresos y egresos emitido por la administración del Proyecto “Fortalecimiento y Apoyo al proceso de Reestructuración del Instituto de Desarrollo Rural en la Dirección de Asistencia a Agricultores de Escasos Recursos KR-2”, cumplió en todos sus aspectos importantes, con el Acuerdo de Contribución y con las leyes y regulaciones aplicables; con respecto a las transacciones no examinadas ningún asunto llamó la atención de la Firma como para inducirles a creer que la administración de dicho Proyecto, no cumplió en todos los aspectos importantes, con las cláusulas contractuales de carácter contable financiero del Acuerdo de Contribución, leyes y regulaciones aplicables.- Por lo que con tales antecedentes y de conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 6) y 69, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha seis de junio de dos mil catorce, realizado por la Firma de Contadores Públicos Independientes **Gilder Cash & Asociados**, efectuada al estado de ingresos y egresos del Proyecto “Fortalecimiento y Apoyo al Proceso de Reestructuración del Instituto de Desarrollo Rural (IDR), en la Dirección de Asistencia a Agricultores de Escasos Recursos KR-2”; por el período comprendido del uno de marzo de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, ejecutado por el extinto **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR)**, hoy **MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA (MEFCCA)**; por haber cumplido con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y las Normas Internacionales de Auditoría; **II)** Que se ha llegado a las mismas conclusiones de la Firma y se está de acuerdo con los resultados del examen que revelan una opinión **no calificada**, es decir una opinión sin reparos lo que implica que los saldos del estado de ingresos y egresos son razonable al señalar que: *“En nuestra opinión, el estado de ingresos y egresos que se adjunta, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por la Unidad Administradora del proyecto*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-755-14

“Fortalecimiento y apoyo al proceso de Reestructuración del Instituto de Desarrollo Rural en la Dirección de Asistencia a Agricultores de Escasos Recursos KR-2”, por el período del uno de marzo de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, de acuerdo con la base contable del efectivo descrita en la Nota 2; III) En virtud de lo expuesto, este Órgano Superior de Control autoriza a la Firma **Gilder Cash & Asociados**, a emitir en firme y remitir el Informe de Auditoría bajo examen a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA (MEFCCA)**, sucesor del extinto **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR)**, para su debido conocimiento y adopción de las medidas correctivas detalladas en el informe de autos, así como de las recomendaciones pendientes de implementar derivadas de la auditoría al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, ya referidas; todo lo cual procede al tenor de lo dispuesto en el arto. 103, numeral 2) de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República. La presente resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número novecientos uno (901) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día 17 de octubre de 2014 del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Dr. Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.
Vicepresidente del Consejo Superior

LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO
Miembro Propietaria del Consejo Superior

LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL
Miembro Propietaria del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior